



ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°35/2024 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU- LOS LAGOS", BIP:40033085-0 ETAPA DISEÑO. ID :5751-43-LP24 UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA RUT: 76.421.931-7 Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA RUT: 77.415.363-2. APRUEBA Y SANCIONA INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA Y FORO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0188

VALDIVIA, 28 de febrero de 2025

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

II.- CONSIDERANDO:

- 1. Que es función de este Servicio de Vivienda y Urbanización Regional, licitar y contratar los diseños que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda

y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

2. La Resolución Exenta 1602 con fecha de 02 de diciembre del 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos que Aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y demás antecedentes y autoriza llamado para la licitación pública N ° 35/2024 "Mejoramiento explanada Cultural Collilelfu- Los lagos", Bip:40033085 - etapa diseño. ID :5751-43-LP24
3. La Ficha IDI del proyecto MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU- LOS LAGOS", BIP:40033085 -0 ETAPA DISEÑO., que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
4. El Acta de Apertura ofertas, de fecha de 30-12-2024, suscrita por funcionarios del Departamento funcionarios Bárbara Gómez Cárdenas arquitecta, Virginia Casanova Aguilar Ingeniero Constructor y Pablo Moroni Rodriguez Ing. Civil en obras civiles que consigna los montos ofertados en pesos por oferente, Exento de IVA.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por Mario Matamala Jara, Encargado (s) del departamento de administración y finanzas de este Serviu que indica que según la Resolución N°123 del Ministerio de Hacienda del año 2025, la iniciativa de inversión denominada **"Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu Los Lagos"**, código BIP **40033085-0**, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente año. En este contexto, se informa que se han asignado **M\$75.000** (setenta y cinco millones de pesos) en la partida **31.02.002 – Consultorías**, permitiendo así el financiamiento de las actividades contempladas dentro del proyecto.
6. El foro de consultas y respuestas publicadas en el portal mercado público de fecha 13 -12-2024 correspondiente a PROYECTO MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU- LOS LAGOS", BIP:40033085 - ETAPA DISEÑO. ID :5751-43-LP24 que a continuación se transcribe:

#	Fecha	Tip o	Foro Preguntas y Respuestas
1	04-12-2024 16:26	P	Confirmar que proyecto no interviene zona típica CMN Decreto N° 333 (2013) si no en lotes colindantes a ésta.
		R	Se confirma.
2	12-12-2024 22:30	P	CONFIRMAR QUE AL CMN NO HAY QUE LLAMRLO, DE LO CONTRARIO ESTO SON AÑOS....
		R	CMN es uno de los organismos publicos que se debe incorporar en el proceso de diseño desde el comienzo y se debera dar respuesta a éste en la medida que corresponda.
3	12-12-2024 22:31	P	QUE EVALUAN EN 5% CRITERIO DE GENERO? O ES UNA EVALUACION ANTIHOMBRES QUE LE DA MENOS PUNTAJES A CONSULTORAS CON MAYORIA MASCULINA? IMPRESNETABLE...
		R	La equidad de género se calcula según la Resolución N.º 1456 Fecha del 27 de noviembre del 2024 , la cual aprueba el mecanismo correspondiente. Esta resolución será publicada en el portal
4	13-12-2024 9:47	P	Por la informació entregada y considerando el poligono de intervenció, se deduce que el area a intervenir, no está dentro del area de zona típica declarada. Faor precisar
		R	el area de intervencion no esta dentro del poligono de zona típica.
5	13-12-2024 9:48	P	Con lo anterior, es exigible normativamente por parte del CMN tener que realizar, los estudios arqueologicos solicitados? favor aclarar como es un area colindante a una zona típica monumento nacional, se solicita en principio solo el monitorio arqueologico en el proceso de toma de muestras para mecanicas de suelos, revision e informe bibliografico y un plan de manejo arqueologico para la etapa de ejecucion de obras. En caso de existir hallazgos relevantes se
		R	evalua como proceder.
		R	En los terminos de referencia, se solicita igualmente realizar prospecciones arqueologicas, para lo cual se solicita un estudio de un arqueologo, donde precisa el numero de calicatas, cosa que en todo el proceso podria demorar 1 año. es requisito realizarlo igualmente?
6	13-12-2024 9:50	P	no se solicita prospecciones arqueologicas, solo el monitoreo arqueologico en el proceso de toma de muestras para mecanicas de suelo.
		R	
7	13-12-2024 10:02	P	De ser necesario hacer los estudios arqueologicos y en el caso que se encuentre cualquier objeto (+de 50 años) debe ser analizado y todo un proceso, que no es facil cuantificar, para ese caso de cotizar, debemos colocarnos en el peor escenario?? Ese valor se puede determinar como proforma?? se podria exceptuar ese estudio de los costos iniciales y verse como un aumento de obra?? favor considerar por el bajo presupuesto señalado
		R	En caso de requerirse la caracterizacion y rescate arqueologico como tal, se canalizará como aumento de obra, no obstante se debe analizar ya que que el programa de espacios publicos tiene un monto tope.
8	13-12-2024 10:12	P	Por el terreno, atraviesa algun canal de agua?
		R	no hay antecedentes al respecto
9	13-12-2024 10:19	P	Por lo señalado en bases, se entiende que el proyecto no interviene calzada, favor aclarar.
		R	En principio no, solo pudiera ser a nivel de rebajes de solera y demarcaciones y potenciales cruces que conecten el espacio publico con el entorno.
10	13-12-2024 10:20	P	Por lo señalado en bases, se entiende que el proyecto no considera el diseño de obras de edificacion, como baños, casetas, espacios cerrados o estructuras de edificacion, favor aclarar.
		R	No se considera edificaciones
11	13-12-2024 10:37	P	Favor aclara si se deben considerar baños
		R	no se consideran
12	13-12-2024 10:39	P	Favor aclarar, cual es el lote que se va a intervenir, segun plano de subdivision entregado
		R	LOTES 2, 3, 4, Y 5

7. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 13 de enero de 2025, de la licitación **PÚBLICA N° 35/2024 MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU-LOS LAGOS”, BIP:40033085 - ETAPA DISEÑO. ID :5751-43-LP24**, suscrito por los funcionarios **BÁRBARA GÓMEZ CÁRDENAS ARQUITECTA, VIRGINIA CASANOVA AGUILAR INGENIERO CONSTRUCTOR y PABLO MORONI RODRIGUEZ ING. CIVIL EN OBRAS CIVILES**, a continuación, se transcribe el siguiente informe:



INFORME DE EVALUACIÓN LP
N°35/2024

“MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS - ETAPA DE DISEÑO”
CÓDIGO B.I.P.: 40033085-0

En Valdivia, a 13 de enero de 2025, en cumplimiento a Resolución Exenta N°1713 de fecha 23 de diciembre de 2024 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- BÁRBARA GÓMEZ CÁRDENAS ARQUITECTA
- VIRGINIA CASANOVA AGUILAR INGENIERO CONSTRUCTOR
- PABLO MORONI RODRIGUEZ ING. CIVIL EN OBRAS CIVILES

1. Según el Acta de Apertura electrónica de fecha 30 de diciembre de 2024, 16:00 horas, se ha presentado 1 oferente:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA. RUT 76.421.931-7 (MMARQUITECTOS CONSULTORESLIMITADA)	\$ 72.000.000.- y un plazo de 335 días.	Se acepta

2. Evaluación de antecedentes solicitados por el servicio de acuerdo con lo consignado en el numeral 5 de las bases administrativas especiales que rigen la licitación, aprobadas por resolución exenta N°1602 de 2024 de este servicio:

ITEM	DOCUMENTO	UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA. RUT 76.421.931-7 (MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA)	
		PRESENTA	OBS.
GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA	Ingreso del documento de garantía. Si es una garantía en formato digital, acompañar el documento digital que cubre este requisito. -	si	
PROPUESTA TÉCNICA	1) ANEXO 1	si	
	2) ANEXO 2 (POR CADA PROFESIONAL)	si	
	3) CERTIFICADO RENAC CONSULTOR (No obligatorio)	si	Certificado RENAC N°353503 del 26/12/2024
	4) PORTAFOLIO CONSULTOR	si	
	5) NOMINA DE LOS PROFESIONALES	si	
	6) CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES (SEGUN ANEXO 7)	si	
	7) COPIA SIMPLE DE LOS TÍTULOS	si	
	8) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL EQUIPO OFERTADO	si	
PROPUESTA DE TRABAJO	1. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	si	
	2. ANEXO 6	si	335 días
	3. PROPUESTA DE DISEÑO	si	
	a. LAMINA PLANTA DE SÍNTESIS DIAGNOSTICO	si	
	b. LAMINA DE PLANTA PROPUESTA	si	
	c. IMAGENES OBJETIVO	si	
PROPUESTA FINANCIERA	☐ ANEXO 4	si	72.000.000 (exento de iva)
	☐ ANEXO 5	si	
DOCUMENTOS DE GENERO	Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación, de la letra E del punto 7.	si	Sello Empresa Mujer, ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA.
SE ACEPTO O NO LAS OFERTAS		SE ACEPTA	

3.- CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo expuesto y lo establecido en el punto N°7.1 y 7.2 de las bases administrativas especiales que rigen a la licitación, aprobadas por resolución exenta de este servicio N°1602, del 2024. (criterios de evaluación de la oferta y tabla de evaluación), que se

transcriben:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJES TOTALES

3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (ACORDE NUMERAL 7.1 BASES ADMINSTRATIVAS):

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Cumplimiento de Requisitos formales	15%
B	Experiencia profesional del Equipo Consultor	30%
C	Propuesta de Diseño	20%
D	Propuesta Económica	20%
E	Criterio Evaluación de Equidad de Género	5%
F	Presentación Renac vigente	10%
TOTAL		100%

3.1.2 FORMULA DE EVALUACION

$$\text{PUNTAJE} = (15\% \text{ A}) + (30\% \text{ B}) + (20\% \text{ C}) + (20\% \text{ D}) + (5\% \text{ E}) + (10\% \text{ F})$$

3.2 TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES**
(Artículo N° 40 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 5 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.
- B. EXPERIENCIA EQUIPO CONSULTOR**

Se evaluarán las 3 especialidades que tienen más incidencia en el proyecto; Arquitectura, pavimentación y aguas lluvias y participación ciudadana. Para evaluar este ítem se hace una diferenciación (Sub ítem) entre la cantidad de proyectos o estudios específicamente en espacios públicos o urbanos tales como ejemplo: Plazas, parques, áreas verdes, paseos, boulevard, y los años de experiencia profesional general.

B1. Según cantidad de proyectos de espacio público:

		Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
CANTIDAD DE PROYECTOS	Arquitecto Jefe de Proyecto			
	Especialista en Pavimentación y aguas lluvias			
	Especialista en Participación Ciudadana			
	TOTAL (Promedio)			

Nota: Para el caso del especialista en pavimentación y aguas lluvias se evalúa experiencia en proyectos de espacios públicos o en diseño de vialidades urbanas.

Para el caso del jefe de proyecto:

SUB-CRITERIO 'PROYECTOS'	PUNTAJE
Considera 16 o más proyectos	100
Considera entre 11 y 15 proyectos	75
Considera entre 7 y 10 proyectos	25
Menos de 7	0

Para los demás profesionales:

SUB-CRITERIO 'PROYECTOS'	PUNTAJE
Considera 16 o más proyectos	100
Considera entre 11 y 15 proyectos	75
Considera entre 5 y 10 proyectos	25
Menos de 5	0

B2. Según años de experiencia general:

Para medir este ítem, se cuantificará la cantidad de meses o años de experiencia real informada y acreditable. Para ello, los certificados de experiencia deberán indicar el periodo de duración en meses de cada contrato o proyecto o en su defecto detallar la fecha de inicio y termino.

		Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA	Arquitecto Jefe de Proyecto			
	Especialista en Pavimentación y Aguas Lluvias.			
	Especialista en Participación Ciudadana			
	TOTAL (Promedio)			

Para el caso del jefe de proyecto:

SUB-CRITERIO ' AÑOS DE EXPERIENCIA'	PUNTAJE
> a 15 años	100
> 10 años de experiencia y ≤ 15 años	75
≥ 7 y ≤ 10 años	25
Experiencia < a 7 años	0

Para el resto de los profesionales:

SUB-CRITERIO ' AÑOS DE EXPERIENCIA'	PUNTAJE
> a 12 años	100
> 8 años de experiencia y ≤ 12 años	75
≥ 5 y ≤ 8 años	25
Experiencia < a 5 años	0

Puntaje criterio experiencia consultor:

60% SUBCRITERIO 'PROYECTOS' + 40% SUBCRITERIO 'AÑOS DE EXPERIENCIA'

Las Empresas Consultoras o Sociedades Consultoras deberán identificar detalladamente su equipo de trabajo de acuerdo a las obligaciones y especialidades técnicas para facilitar la evaluación de este criterio.

C. PROPUESTA DE DISEÑO

Se evaluará como la estrategia espacial del Consultor o Empresa Consultora responde a las **consideraciones de diseño expuestas en el punto 7 de las bases administrativas técnicas**. Lo anterior, conforme a la siguiente tabla:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	10
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros	25
C	- Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contratos de trabajo) - O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	- Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados - O, tengan paridad de género entre los trabajadores - O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	- La que sea oferente Proveedor de Género femenino - O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores - O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer - O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

4. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.

A continuación, se procede a evaluar al oferente que se presentó a la licitación:

Monto estimativo para la licitación: **\$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos).**

Plazo de desarrollo del diseño, señalado en las bases: **335 días corridos máximo.**

EVALUACIÓN OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA.

A. Cumplimiento requisitos formales 15%

	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Cumple	100	100	Consultora cumple con todo lo solicitado en bases.	15%	5
	No cumple	5				

B. Experiencia equipo consultor 30%

SUB CRITERIO	ESPECIALISTA EVALUADO	EVALUACION	JUSTIFICACION	PONDERACION EVALUACION	PUNTAJE POR CADA SUB CRITERIO
--------------	-----------------------	------------	---------------	------------------------	-------------------------------

CANTIDAD DE PROYECTOS DE DISEÑOS 60%	Jefe de Proyecto	0	No presenta certificados de experiencia en proyectos de Espacios Públicos.	60%	19,98
	Especialista en pavimentación y aguas lluvias	100	Presenta 17 proyectos atingentes a pavimentación y aguas lluvias correctamente acreditados.		
	Especialista PAC	0	Presenta 4 proyectos urbanos correctamente acreditados.		
	PROMEDIO EVALUACION	33,3			
CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL 40%	Jefe de Proyecto	75	Acredita correctamente 13 años de experiencia	40%	23,32
	Especialista en pavimentación y aguas lluvias	0	En los certificados de los proyectos no se indican las fechas en las que se trabajó.		
	Especialista PAC	100	Acredita correctamente 16 años de experiencia		
	PROMEDIO EVALUACION	58,33			
PUNTAJE TOTAL PUNTO B (SUMATORIA PUNTAJES PROYECTOS Y EXPERIENCIA					43,3
TOTAL (considerando el ponderador 30%)					12,99

C. Propuesta de diseño 20%

CRITERIO	EVALUACION	JUSTIFICACION	PONDERACION	TOTAL
Sustentabilidad ambiental	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.	20%	
Accesibilidad universal	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.		

Confort	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.		0
Identidad y patrimonio	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.		
Uso	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.		
Integración y cohesión social	0	No declara las consideraciones de diseño en propuesta formal en la laminas presentadas de manera escrita y explicita.		
SUMATORIA	0			

D. Propuesta económica 20%

Resultado = (menor precio ofertado x 100) / precio de la oferta

OFERTA ECONÓMIC	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA. RUT 76.421.931-7 (MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA)	\$ 72.000.000	100	= (72.000.000x 100) / 72.000.000	20%	20

E. Criterio Evaluación de Equidad de Género 5%

EQUIDAD DE GÉNERO	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	E	100	100	Cumple con la letra D, presenta declaración de paridad de género.	5%	5
	D	70				
	C	50				
	B	25				
	A	10				

F. Inscripción RENAC vigente 10%

RENAC VIGENTE	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	Presenta Documento	100	100	Consultora cumple con todo lo solicitado en bases.	10%	10
	No presenta documento	0				

FÓRMULA DE EVALUACIÓN PUNTAJE = (15% A) + (30% B) + (20% C) + (20% D) + (5% E) + (10% F)

PUNTAJE = 5 + 12,99 + 0 + 20 + 5 + 10

Identificación del oferente	Puntaje total
UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA	52,99

En consideración al resultado del único oferente presentado, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, y no existió comunicación entre la Comisión Evaluadora y el oferente previamente o durante la presente evaluación.

Conforme lo expuesto, para la LP N°02/2025 “MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS - ETAPA DE DISEÑO” CÓDIGO B.I.P.: 40033085-0, se sugiere al Director (S) del Servicio, si no es otro su parecer, considerar la oferta de **UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA., RUT 76.421.931-7**, por un monto de \$72.000.000 y un plazo de 335 días Para constancia firman:

Firmado digitalmente por
Pablo Moroni Rodriguez

PABLO MORONI RODRIGUEZ

IOCC - SERVIU Los Ríos.

Firmado digitalmente por
Barbara Gomez Cardenas

BÁRBARA GÓMEZ CÁRDENAS

Arquitecta- SERVIU Los Ríos.

Firmado digitalmente por Virginia Casanova Aguilar
Fecha: 2025.01.14 17:56:17 -03'00'

VIRGINIA CASANOVA AGUILAR

Ingeniero Constructor - SERVIU Los Ríos.

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. SANCIONESE Y APRUEBESE el informe elaborado por la Comisión Evaluadora, integrada por los funcionarios Bárbara Gómez Cárdenas, Arquitecta; Virginia Casanova Aguilar, Ingeniera Constructora; y Pablo Moroni Rodríguez, Ingeniero Civil en Obras Civiles, con fecha 13 de enero de 2025, en el marco de la Licitación Pública “Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu - Los Lagos”, código BIP 40033085, en su etapa de diseño (ID 5751-43-LP24). Dicho informe se encuentra transcrito en el considerando 7 de la presente resolución.

2. SANCIONESE Y APRUEBESE el foro de consultas y respuestas publicadas en el portal mercado público de fecha 13 -12-2024 correspondiente al PROYECTO MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU- LOS LAGOS”, BIP:40033085 - ETAPA DISEÑO. ID :5751-43-LP24, transcrito en el considerando 6 de la presente resolución.

3. ACÉPTESE la oferta presentada por el oferente UTP MM Arquitectos Consultores Limitada RUT: 76.421.931-7 y Asesoría Empresarial Profesional Limitada, RUT: 77.415.363-2 por un monto de \$72.000.000 y un plazo de 335 días, en Unión Temporal, correspondiente a la Licitación Pública N°35/2024“Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu, Los Lagos, Región de Los Ríos- Etapa de Diseño” ID 5751-43-LP24, Código B.I.P.: 40033085-0, según el detalle

OFERENTE	PLAZO DE EJECUCION	Monto Total del contrato con impuesto incluido
• UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA RUT:76.421.931-7 Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA. RUT :77.415.363-2	72.000.000(exento de IVA)	335 días corridos

4. ADJUDÍCASE a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría Empresarial Profesional Limitada, RUT: 76.421.931-7 (representada por MM Arquitectos Consultores Limitada), designando como apoderado de la Unión Temporal al señor Mauricio Eduardo Méndez Bustos, Cédula Nacional de Identidad N° 14.355.830-4, en adelante el “Apoderado”, quien representará conjuntamente a las Partes ante la Entidad Licitante durante todo el proceso de la licitación pública N35/2024° : “Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu” , Los Lagos, Región de Los Ríos - Etapa de Diseño, ID: 5751-43-LP24.

La adjudicación se efectúa conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda, además de las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1602 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

La propuesta adjudicada corresponde a un monto de \$72.000.000 exento de IVA, con un plazo de ejecución de 335 días corridos.

5. DEJESE ESTABLECIDO que las condiciones que regirán el contrato se encuentran estipuladas en la Resolución N° 1602, de fecha 02 de diciembre, emitida por el SERVIU Los Ríos, la cual aprueba las bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y demás antecedentes, además de autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 5751-43-LP24, correspondiente al proyecto “Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu, Los Lagos, Región de Los Ríos – Etapa de Diseño”.

6. DÉJASE establecido que el consultor deberá suscribir en el plazo que estipulan las bases del proceso de la licitación, el contrato elaborado por el Servicio de Vivienda y

Urbanización de la Región de Los Ríos, en tres copias. Luego de esto se procederá a realizar la resolución que apruebe el contrato, ya suscrito.

7. ESTABLÉCESE que antes de la suscripción del Contrato, el consultor Dentro de los 7 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación de publicación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania Nº 799, Valdivia, un Documento de garantía por "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 6°, del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se registrará en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del D.S. 250 previsto.

Asimismo, y dado que el oferente es Unión Temporal de Proveedores, y la contratación es de un monto superior a 1000 UTM, previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado, según lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compra, deberá formalizar y adjuntar el acuerdo de Unión Temporal de Proveedores suscrito por medio de escritura pública y sus respaldos respectivos, tales como personerías.

El Consultor o Empresa Consultora debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado. El documento de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá ser tomado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA
Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el diseño "MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU-LOS LAGOS"

La garantía será en U.F., al valor del primer día hábil del mes de adjudicación, equivalente al 5% del valor total del contrato. La garantía de "Seriedad de la Oferta" se devolverá al presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento". Esta garantía se mantendrá por 90 días tras la finalización del diseño.

Si el SERVIU Región de Los Ríos detecta inconsistencias o vicios en los diseños, el Consultor o Empresa Consultora deberá subsanar las observaciones dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación. El incumplimiento de plazos será considerado como falta de cumplimiento del contrato, ejecutándose la boleta de garantía sin necesidad de requerimiento previo ni acción judicial o arbitral.

Cualquier observación sobre los productos entregados, ya sea de fondo (diseño, cálculos, etc.) o de forma (formatos, viñetas, etc.), deberá ser subsanada. El consultor deberá presentar la respuesta mediante carta u oficio, dirigida a la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos, con los documentos respalda torios firmados, tanto en formato físico como digital.

En casos justificados y con la aprobación del SERVIU, se podrá garantizar la entrega posterior de certificados o factibilidades, en caso de demora no atribuible al Consultor. El Consultor deberá demostrar que solicitó el trámite oportunamente, adjuntando copia del documento correspondiente.

8. SISTEMA DE PAGO

El precio del estudio será pagado mediante 5 estados de pago, los que se presentarán y se pagarán en SERVIU Región de Los Ríos, contra la aprobación y/o acta de conformidad por parte de la Comisión Revisora y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Etapa		Detalle	% a pagar respecto al monto total
1º	Diagnóstico Socio Urbano	Pago contra entrega final etapa	15%
2º	Anteproyecto	Pago contra aprobación entrega final de etapa	20%
3º	Desarrollo de proyecto	Pago contra aprobación entrega final de etapa	35%
4º	Entrega final con Aprobaciones	Pago contra aprobación entrega final de etapa	20%
5º	Entrega administrativa	Pago contra aprobación entrega final de etapa	10%
TOTAL			\$ total de la oferta

Documentación para Estados de Pago:

Para cursar estos estados de pago se requerirá ingresar por oficina de partes la siguiente documentación:

- Acta de Aprobación de la Etapa emitida y firmada por la comisión técnica revisora.
- Formulario de Estado de pago, con firma del Consultor o Empresa Consultora, el Coordinador del Contrato y el Encargado de la Sección de Evaluación de Proyectos de Ciudad.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

Una vez visado los antecedentes por el coordinador del contrato y una vez emitida la orden de compra/recepción conforme, este Servicio procederá a solicitar la Factura o 3 Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, la cual podrá ser remitida por correo electrónico al coordinador del contrato.

9. ESTABLECESE que la Unión Temporal de Proveedores (UTP) conformada por MM Arquitectos Consultores Limitada (RUT: 76.421.931-7) y Asesoría empresarial Profesional Limitada (RUT: 77.415.363-2), actuando bajo la representación de MM Arquitectos Consultores Limitada, será la entidad apoderada para la licitación del proyecto “Mejoramiento Explanada Cultural Collilelfu, Los Lagos, Región de Los Ríos – Etapa de Diseño”, código BIP 40033085-0. Asimismo, se establece que el apoderado legal designado para este proceso será Mauricio Eduardo, portador de la Cédula Nacional de Identidad N° 14.355.830-4, quien representará a la UTP

El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la Institución para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.

10. DÉJESE constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

11.DÉJASE establecido que el oferente Consultor, MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, integrante de la UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL para la licitación Pública N°35/2025 “MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS - ETAPA DE DISEÑO” CÓDIGO B.I.P.: 40033085-0, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cumple con los requisitos para contratar con el Estado. Proveedor acreditado hasta 15-01-2025 Según el certificado Número de Folio: CED2025-oSlr76nzQ9.

Proveedor	RUT/ID	Estado
MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA	76.421.931-7	✓ HÁBIL

12. DÉJASE ESTABLECIDO que el Apoderado de esta licitación MM Arquitectos Consultores Limitada, Rut: 76.421.931-7 cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores, según el Certificado de **Inscripción N°353503** emitido el 26 de

diciembre de 2024.

13.PROCÉDASE A REDACTAR Y SUSCRIBIR CONTRATO con la UTP MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA RUT 76.421.931-7, Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL LIMITADA 77.415.363-2., para la licitación Pública N°35/2024 ""MEJORAMIENTO EXPLANADA CULTURAL COLLILELFU, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS - ETAPA DE DISEÑO" ID 5751-43-LP24 CÓDIGO B.I.P.: 40033085-0 Hecho lo anterior y una vez aprobado el contrato, emítase la orden de compra en el sistema de mercado público.

14. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

15. Publíquese y Gestióñese la presente contratación por la Sección de Licitaciones y Costos, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, de este SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTÍN.
DIRECTORA
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**

NDSM/JMV/RVP/VBP/ ASR/bra

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Interesado: MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA RUT 76.421.931-7, Y ASESORIA EMPRESARIAL PROFESIONAL | AVENIDA PROVIDENCIA 1208 OFICINA 1102 |
| 2. Sección Licitaciones y Costos. | SERVIU, Región de Los Ríos. |
| 3. Sección Evaluación de Proyectos Ciudad | SERVIU Región de Los Ríos |
| 4. Oficia de Partes. | SERVIU, Región de Los Ríos. |